



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2033 – Letra “W” – Año: 2025, caratulado: “DR. René Casas y Álvaro Zenteno – Apod. Solic. Rec. Alianza. “CONFIAR EN JUJUY”. INTEGRADA POR LOS PARTIDOS: “CONFIAR EN JUJUY” – Prov. “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN. D. A. R.” Munic. Palpalá”” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 de autos, se presentan los Dres. René Facundo Casas MI N° 28.073.551 y Álvaro Rodrigo Zenteno MI N° 28.646.220 en calidad de apoderados de la Alianza “CONFIAR EN JUJUY”, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N° 241, de esta ciudad y domicilio electrónico “frenteconfiarenjujuy@gmail.com”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decreto de Convocatoria N° 2700 –G- 2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia, como así también la reserva de logos, colores, símbolos y emblemas, integrada por el partido político provincial: “CONFIAR EN JUJUY” y el partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN”, los cuales tienen vigente su personería jurídico definitiva a la fecha, conforme lo establecido en la Ley N° 3919/83.

Que, a tales efectos adjunta: a fs. 1/2 vlta. de autos, Acta Constitutiva de la Alianza: “CONFIAR EN JUJUY” de fecha 10 de marzo de 2025, donde denuncia domicilio legal en calle Belgrano N° 241 B° Centro de esta ciudad, y apoderados legales en las personas

de Dres. René Facundo Casas (titular) y Álvaro Rodrigo Zenteno (suplente); a fs. 3/4 de autos, Anexo I Plataforma Electoral de la Alianza: “CONFIAR JUJUY”; a fs. 5/8 vlt. fotocopia simple de las Actas N° 10 y 11 de la Junta de gobierno, Acta N° 11 de la Asamblea general”, del partido político provincial “Confiar en Jujuy”, teniendo el libro de actas a mi vista; a fs. 9 de autos, fotocopia simple de las Actas N° 7 del partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN” DAR” teniendo el libro de actas a mi vista, referente a la autorización para la constitución de Frentes y Alianzas y a fs. 12/14 de autos, el apoderado de la Alianza solicita reserva de modelos de logotipo, símbolo, emblema y colores conforme la presentación de fs. 12/13 de autos.

Que, la incorporación del partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN” DAR”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá, deberá tenerse por efectuada en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2.025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 - Letra: “A” - Año: 2025 caratulado: “TEP. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES - 11 DE MAYO 2025.””

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Reconocer a la Alianza “CONFIAR EN JUJUY” constituida por el partido político provincial “CONFIAR EN JUJUY” y el partido político municipal “DESARROLLO CON ACCIONES Y RENOVACIÓN. DAR”, a los efectos de participar



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

en los próximos comicios del 11 de mayo de 2.025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

2º) Reconocer como apoderado titular al Dr. René Facundo Casas MI N° 28.073.551 y apoderado suplente al Dr. Álvaro Rodrigo Zenteno MI N° 28.646.220, por constituido domicilio legal y electrónico.

3º) Tener por efectuada la reserva de emblemas, símbolos, tipografía y colores de fs. 12/13 de autos.

4º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL